

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora subsanó la demandan en tiempo. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. 860.002.964-4
DEMANDADO: ANA DELIA TABARES QUINTERO C.C. 67.015.359
RADICACIÓN: 760014003007202200459-00

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra ANA DELIA TABARES QUINTERO** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 67015359:

1.1. Por la suma de \$128.068.327=m/cte., por concepto de capital.

1.2. Por concepto de intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 8 de junio del año 2022, hasta que se verifique el pago de la obligación.

2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada **MARÍA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO** identificada con C.C. 31.168.794, con T.P. No. 57.850 del C.S. de la J., de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 4 DE AGOSTO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b9c53f2e1348c55bebd06549bc6c77a772e787c7388edf1a85c2ea7e017b2f**

Documento generado en 02/08/2022 03:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>